




CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
05 FEB 2020	
Recibido.....	1520.....Hs.
Exp. N°.....	37408.....C.D.

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, arbitre las medidas necesarias para:

- a) Retomar las audiencias respecto reclamos laborales programadas para el mes de enero;
- b) Reorganizar con urgencia las audiencias de reclamos laborales suspendidas, brindando información a los trabajadores afectados respecto de su trámite en particular;
- c) Reestablecer el calendario de reservas de turnos de la página web, https://www.santafe.gov.ar/simtyss/ciudadanos/turnos_reclamos_individuales/;


ESTEBAN LENCI
Diputado Provincial



FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El sistema de solicitud de audiencias del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social constituye un recurso fundamental y rápido con el que cuenta todo trabajador a la hora de reclamar por una indemnización debida. Por otro lado, debido a la rapidez y eficacia que reviste, es un sistema elegido por la mayoría de los trabajadores para la resolución de conflictos laborales, evitando la judicialización de los mismos, y los costos innecesarios para el Estado. Es por ello que en los últimos años, fueron tomadas aproximadamente, 900 (NOVECIENTAS) audiencias mensuales de este tipo.

Desde fecha 01/01/2020 el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social ha decidido suspender todas las audiencias programadas por reclamos laborales solicitadas por los trabajadores, sin brindar ningún tipo de respuesta sobre los fundamentos de dicha medida, ni sobre la situación de los trabajadores perjudicados.

Doble es el perjuicio de la resolución adoptada, por afectar el mes de enero, habida cuenta de que el Poder Judicial se encuentra en período de ferias. Esto se traduce en que la única herramienta con la que cuenta un trabajador para hacer valer sus derechos, es la vía de reclamación administrativa ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.


Asimismo, fue inhabilitado el botón para fijar fecha de audiencia en reclamos de trabajadores dentro del calendario de fechas de la página web oficial: https://www.santafe.gob.ar/simtyss/ciudadanos/turnos_reclamos_in_dividuales/ . Debido a esta situación, no pueden solicitarse turnos para ningún reclamo laboral.

La gravedad radica en la naturaleza alimentaria del crédito laboral, que sumado a la delicada situación económica que el país atraviesa, resulta



fundamental para un trabajador despedido, que el Estado pueda brindar una respuesta rápida a los fines de abordar la indemnización entorno a su reclamo. Cualquier demora en el sistema de fijación de audiencias resulta devastador para el trabajador que acaba de perder su fuente de sustento de vida, afectando también a todo su entorno familiar.

Por lo expuesto es que consideramos la situación generada como de extrema urgencia, siendo indispensable su pronta resolución.



ESTEBAN LENZI
Diputado Provincial